

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de abril de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2017-CU.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de abril de 2017, en el punto de Agenda 2. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE EL MINEDU – UNAC, DIALUNES 24 DE ABRIL, HUAMANGA – AYACUCHO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.14 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la de celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 029-2016-CU del 23 de febrero de 2016, el Consejo Universitario resolvió autorizar al Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que en su condición de representante legal de ésta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU (Expediente N° 01048522) recibido el 17 de abril de 2017, la Directora General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, invita a la Ceremonia de Suscripción de Convenios Específicos en el marco de los “Compromisos de Gestión para la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria” para el año 2017, a realizarse el lunes 24 de abril de 2017, en el Centro Cultural de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en la ciudad de Huamanga, Ayacucho;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2017, el punto de Agenda 2. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE EL MINEDU – UNAC, DIA LUNES 24 DE ABRIL, HUAMANGA – AYACUCHO, los señores consejeros acordaron por unanimidad, autorizar al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao a suscribir Convenios Específicos entre el Ministerio de Educación - MINEDU y la Universidad Nacional del Callao - UNAC; asimismo, autorizar la participación de la delegación conformada por el señor Rector Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA, para representar a esta Casa Superior de Estudios en la citada ceremonia a realizarse el lunes 24 de abril de 2017, a las 10:00 hrs. en el Centro Cultural de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en la ciudad de Huamanga – Ayacucho;



asimismo, aprobaron encargar el despacho rectoral a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, Vicerrectora de Investigación, por el día 24 de abril de 2017;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de abril de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, la suscripción de **CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – MINEDU Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - UNAC**.
- 2º **AUTORIZAR**, la participación de la delegación conformada por el **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, **Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA**, en la Ceremonia de Suscripción de Convenios Específicos entre el Ministerio de Educación - MINEDU y las Universidades Públicas, a realizarse el lunes 24 de abril de 2017 en el Centro Cultural de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en la ciudad de Huamanga - Ayacucho.
- 3º **ENCARGAR** el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Dra. **ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, Vicerrectora de Investigación, para que ejerza las funciones correspondientes en ausencia del Rector Titular de ésta Casa Superior de Estudios, exclusivamente el día 24 de abril de 2017.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, representación estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
- cc. EPG, dependencias académico-administrativas, SINDUNAC,
- cc. ADUNAC, RE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.